CONTINUAN LAS PLATICAS DEL CONVENIO

Las pláticas entre los representantes del Rector de la UNAM y del STEUNAM han continuado en forma cordial.

Se han discutido ya todas las cláusulas, y quedan por aprobarse únicamente algunas de carácter económico.

Este fin de semana, la jornada de discusión se prolongó de las 9 de la mañana del sábado a las 6 de la mañana del domingo; hoy lunes, se reanudará por la tarde.

La Universidad ha hecho el máximo esfuerzo, dentro de los límites de su presupuesto, para elevar las condiciones económicas, sociales y culturales de sus trabajadores.

Eduardo López Betancourt, nuevo Director de Servicios Sociales.

GACETA UNAM

ORGANO INFORMATIVO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

AUTONOMA DE MEXICO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Estéticas.- BIBLIOTECA

Tercera Epoca Vol. V No. 26. Ciudad Universitaria, 19 de febrero de 1973

EDUARDO LOPEZ BETANCOURT, NUEVO DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES

El licenciado Eduardo López Betancourt, maestro de carrera de las facultades de Derecho y Filosofía y Letras y de la Escuela Nacional Preparatoria de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En nombre del Rector de la UNAM, doctor Guillermo Soberón Acevedo, el Secretario de la Rectoría, doctor Valentín Molina Piñeiro, le dio posesión a las 12 horas y lo presentó ante sus principales colaboradores.

El nuevo funcionario anunció que se proporcionará la mejor atención a los estudiantes universitarios de escasos recursos económicos y que la ayuda material será vigilada cuidadosamente a fin de evitar gastos infructuosos y hasta cierto punto perjudiciales para la Universidad y para los propios estudiantes.

Dijo que, en muchos casos, la ayuda consistirá en orientar adecuadamente para el logro de un trabajo que pueda compaginarse con los estudios, sin fracasar en ninguna de las dos actividades.

El servicio social no sólo se individualizará, sino que comprenderá a grupos que estén necesitados, agregó.

Además, se estimulará la ayuda externa de instituciones, empresas y particulares, en especial universitarios, para el incremento de becas.

El licenciado López Betancourt agradeció al Rector Soberón Acevedo la confianza depositada en él y dijo que servir a la Universidad "produce una gran emoción, pero significa una grave responsabilidad, particularmente en los momentos actuales de nuestra máxima Casa de Estudios".

ORIENTACION Y SERVICIOS SOCIALES, RAMAS SEPARADAS

Al presentarlo, el doctor Molina Piñeiro señaló que el nuevo nombramiento corresponde a la reestructuración que se deriva de la separación de la antigua Dirección de Orientación y Servicios Sociales en dos dependencias que en lo sucesivo estarán totalmente desligadas y atenderán especialidades absolutamente distintas.

El secretario de la Rectoría agregó que el recién designado director de Servicios Sociales es un universitario que conoce profundamente las interioridades y movimientos de nuestra máxima Casa de Estudios.

CURRICULUM VITAE

Eduardo López Betancourt, licen-

Pasa a la página 4

Alcanzar el nivel académico adecuado en los planteles de enseñanza media y superior y dar así enfoque y desarrollo necesarios a los programas de los nuevos sistemas educativos representa, sin duda, una las preocupaciones de mayor jerarquía que corresponde cumplir a la UNAM. Con tal motivo escuchando opinión de la Coordinación, de los directores y de las Academias de profesores, una Comisión Técnica Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades elaboró el Reglamento para la selección y contratación aspirantes a profesores interinos del propio sistema, que aprobó el mismo Consejo.

La regularización y, en su caso, la designación de un mayor número de profesores que satisfagan

REGLAMENTO PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE ASPIRANTES A PROFESORES DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

I. FINALIDADES

El presente reglamento tiene por objeto normar en el Colegio de Ciencias y Humanidades, las disposiciones que en materia de selección, evaluación y contratación de profesores interinos, establecen los estatutos y reglamentos universitarios. Para el otorgamiento del nombramiento definitivo seguirán los procedimientos marcados por el Estatuto del Personal Académico.

II. ORGANIZACION DEL PROCESO DE EVALUACION

1. Se establecerá una Comisión de Selección de Profesores integrada por cinco **representantes de la Coordinación** del C.C.H.; cinco de las direcciones de los planteles, uno por cada una; y dos profesores nombrados por las Academias. Los dos primeros grupos de cinco representantes son permanentes y el de las Academias variará de acuerdo con el Area que se vaya a atender. De ésta manera quedará integrada en forma paritaria, es decir, la Comisión funcionará con 10 representantes de autoridades y 10 con las Academias respectivas.

2. Las funciones de la Comisión serán:
   a) Seleccionar en primera instancia, en función de antecedentes, a los aspirantes al proceso de selección.
   b) Supervisar la organización de los cursos y el proceso de evaluación.
   c) Dictaminar, en función de los resultados del proceso, los casos de contratación.

3. Se establecerá una Comisión Técnica que evaluará:
   a.— Antecedentes Académicos.
   b.— Curso de Ambientación.
   c.— Seminario de Metodología empleada en el campo específico de cada una de las materias.
   d.— Seminario de Metodología Pedagógica.
   e.— Práctica Docente.
   f.— Evaluación de las actividades docentes al término del primer año.

Será función de la Comisión Técnica presentar una evaluación objetiva, según lineamientos específicos, sobre cada uno de los aspirantes.

NOTA: (Deberá existir un mínimo de calificación para poder aprobar los seminarios de metodología y práctica docente que se mencionan en los incisos c, d, y e).

III. PROCESO DE EVALUACION

1. El proceso de evaluación constará de los aspectos que se describen en el punto No. 3, que dice: Se establecerá una Comisión Técnica que evaluará: . . .
2. La selección de los aspirantes en función de los antecedentes se ceñirá a los lineamientos siguientes:

ANTECEDENTES ACADEMICOS

Estudios: 50%
Investigación y práctica profesional: 10%
Experiencia Docente: 40%

A los estudios se les otorga un 50% por su mayor objetividad para evaluarlos. A la investigación y práctica profesional sólo un 10%, por la dificultad de realizar una evaluación objetiva.

Al nivel de estudios se le otorga un 25% y a las calificaciones, un 25%.

ESTUDIOS: (En el campo de la especialidad o de la disciplina que se vaya a impartir).

Título: 25%
95-100% de los créditos: 15%
86- 95% de los créditos: 10%
75- 85% de los créditos: 5%

CALIFICACIONES: De 95% de los créditos a título (en el campo de la especialidad o disciplina que se vaya a impartir).

8 a 8.5 de promedio: 10%
8.5 a 9 de promedio: 15%
9 a 9.5 de promedio: 20%
9.5 a 10 de promedio: 25%

De 75% a 94% de los créditos a título (en el campo de la especialidad o disciplina que se vaya a impartir).

8 a 8.5 de promedio: 5%
8.5 a 9 de promedio: 10%
9 a 9.5 de promedio: 15%
9.5 a 10 de promedio: 20%

PRACTICA PROFESIONAL E INVES

A la práctica profesional podrá asig
Tipo de trabajo desarrollado.
Ascensos.
Calidad del trabajo.
A la investigación podrá asignársele consideración:
Asunto.
Calidad de la investigación.
La suma de los puntos de la práct no podrá exceder de 10.

EXPERIENCIA DOCENTE:

En la experiencia docente se el tiempo de práctica. En este último que ha tenido perfeccionamiento qu otorga la puntuación máxima entre e que en esta etapa alcanza su mayo comienza a decrecer en aquellos caso maestro que se ha perfeccionado se p tres años.

TIEMPO DE EXPERIENCIA DOCEN

0 años: 0%
6 meses a un año: 5%
1 año: 10%
2 años: 15%
De tres años en adelant

Se podrá considerar como perfecc
1o. Haber trabajado en algún plan enseñanza.
2o. Haber realizado cursos de Ped
3o. El perfeccionamineto será considerando la calidad y t proporcional correspondiente

TIEMPO DE EXPERIENCIA DOCEN

De 0 a 2 años, igual quc
De 3 a 7 años: 20%
De 8 a 12 años: 15%
De 13 a 16 años: 10%
De 17 a 19 años: 5%
De 20 años en adelante:

Del total de 100% en la evaluac hasta el 30% de la calificación tota antecedentes académicos, habrá obten

En todos los casos, los docume títulos, calificaciones, investigación, d comprobados a entera satisfacción de

3. La evaluación de los aspiran seminario de metodología y la prá siguientes:

CURSOS D

Se ha considerado, tanto por las de profesores, que la selección de objetivos se hayan establecido. La deseables una vez que se especifique un sistema de evaluación de los mis criterio de selección definitiva, tales del tiempo en que se imparte, por evaluación tomando en cuenta el encontraría un método eficaz definitivos de acuerdo con las regla

Considerando las proposiciones estipulaciones previas de las autor comprenderían las siguientes fases:

1. Ambientación.
a) Discusión sobre la historia y
b) Características deseables de moderna, enfatizando las nu

equisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en el mencionado Reglamento, darán nuevo impulso a ste importante sector de la comunidad universitaria.

La Comisión de Selección de Profesores y la Comisión Técnica, organismos que se establecen en el eglamento, han iniciado sus trabajos; asimismo el mecanismo de cursos de preselección ha quedado tablecido en los planteles del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Para un mejor conocimiento de los objetivos señalados, se transcribe a continuación el **Reglamento para selección y contratación de aspirantes a profesores interinos del Colegio de Ciencias y Humanidades.**

N (de la especialidad):

asta 5%, teniendo en consideración:

eente, hasta 5 puntos, tomando en

cional y de la investigación en total,

s cursos de perfeccionamiento y
valúa en forma diferente al maestro
lo ha tenido. A este último se le
ete años de docencia, considerando
y que a partir de los siete años
ha habido perfeccionamiento. Al
puntuación máxima a partir de los

RFECCIONAMIENTO:

nt
ci
ante se apliquen formas modernas de

e equivalente.
n una escala de cinco puntos
cursos, asignándose el porcentaje
te

RFECCIONAMIENTO:

ucionamiento.

%

te:

uática se obtendrán los porcentajes
profesor calificado con 100% en
para su calificación total.
editen los estudios profesionales,
docente y profesional, deberán ser
de Selección.
s del curso de ambientación, el
rte, se ceñirá a los lineamientos

CCION

el C.C.H. como por las academias
realice con base en cursos cuyos
consideró que estos cursos son
alicen los objetivos, estableciendo
lado, se consideró que como un
suficientes debido a la brevedad
ugiere se establezcan sistemas de
práctica docente. Tal selección
a la proposición de profesores
niversitarias respectivas.
Academias de profesores y las
tarias, los cursos de pre-selección

del Colegio.
es en una institución activa y
de actividad de los profesores en

contraste con su papel en escuelas tradicionales.
c) Visitas a los diferentes planteles.
2. Seminario de Metodología.
a) Técnicas de aprendizaje y motivación.
b) Determinación de objetivos de aprendizaje.
c) Técnicas de programación de unidades académicas.
d) Técnicas de evaluación del rendimiento escolar.
e) Técnicas de enseñanza individualizada en poblaciones masivas.
3. Práctica dodente.

La práctica docente será realizada en un tiempo pertinente para permitir su evaluación. Comprenderá el registro objetivo de la actividad del maestro en relación con los temas indicados en los seminarios metodológicos.

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes tipos de instrumentos:

I. Pruebas de rendimiento escolar.
II. Escalas de evaluación de maestros.
III. Escalas de actitudes de los alumnos.

El sistema de pesos relativos asignado a los postulantes será el siguiente:

a) Antecedentes académicos: 0-30%
b) Seminario Metodológico: 0-30%
c) Práctica docente: 0-40%

Dentro de estos rangos, el profesor candidato podrá obtener un porcentaje acumulado de puntos. La pre-selección permitirá escoger a las puntuaciones más altas de acuerdo al número de plazas disponibles.

Los candidatos aceptados podrán ser contratados interinamente por el término de un año, de acuerdo con las reglamentaciones universitarias.

SELECCION FINAL.

Durante ese año habrá de realizarse un proceso de selección determinado, por la Comisión Técnica, que permita una evaluación objetiva de acuerdo con los criterios educativos más modernos. Los instrumentos para evaluación así como las metas terminales, deberán ser estrictamente objetivos y permitirán la observación cuidadosa durante un año, plazo que se considera suficiente para que el profesor pueda optar, de haber sido aprobado, a su nombramiento definitivo de acuerdo con la legislación universitaria.

4. La evaluación será un proceso técnico que mida el grado en que se han alcanzado los objetivos de preparación de los aspirantes. Los objetivos serán señalados en forma explícita por las partes interesadas: Coordinación y autoridades del C.C.H. y Academias de profesores.
5. El proceso de evaluación será establecido por la Comisión Técnica integrada por el Centro de Didáctica, con la asesoría de un pedagogo de la Coordinación del C.C.H., de un representante del Colegio de Psicología y de uno del Colegio de Pedagogía.
6. En igualdad de puntuación se dará prioridad a:
a) A los egresados de la U.N.A.M.
b) A los de la especialidad correspondiente.
c) A los de carreras afines.

IV. REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

1. Los aspectos formales del registro seguirán las disposiciones contenidas en el instructivo, más los datos que se sugieren en el punto 2.
2. Si algún aspirante que no cumpliera los requisitos formales señalados en la convocatoria recabara mayor documentación y apelara, sería sometido su caso a la Comisión, cuyo fallo sería definitivo.
3. Cuando el número de aspirantes exceda las posibilidades de cupo de los cursos, la Comisión de Selección dictaminará, en función de los antecedentes académicos, los casos que podrán seguir los cursos. Su fallo será inapelable.

V. CONTRATACION DE PROFESORES INTERINOS.

A) La contratación se hará de acuerdo a las normas que fije la Comisión de Selección de Profesores en pleno y de conformidad con una decisión mayoritaria.
B) Se fijarán un tope máximo de 21 horas a contratar por los profesores interinos seleccionados; Asímismo se recomienda que el mínimo de horas que se deba aceptar que contrate un profesor, sea de 10 horas.

Reglamento aprobado por el Consejo del Colegio en su Sesión del viernes 9 de febrero de 1973.

Cd. Universitaria, D.F. a 9 de febrero de 1973.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
LA SECRETARIA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

CONVOCATORIA PARA CONCURSOS DE OPOSICION
(Plazas de Profesor de Carrera)

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, tuvo a bien acordar en su sesión del 16 de octubre de 1972 que se convoque a concursos de oposición para optar por las plazas de profesor de carrera indicadas, en las siguientes áreas:

1 plaza de titular B de tiempo completo, en el área de América Latina

4 plazas de titular A de tiempo completo, en el área de Sociedad y Política de México

1 plaza de titular A de tiempo completo, en el área de Teoría de la Administración

1 plaza de titular A de tiempo completo, en el área de Política Internacional

1 plaza de asociado C de tiempo completo, en el área de Ciencia Política

1 plaza de asociado C de medio tiempo, en el área de Política Internacional

1 plaza de asociado C de medio tiempo, en el área de Comunicación Colectiva

1 plaza de asociado B de medio tiempo, en el área de Redacción

BASES

I. Los concursos de oposición se verificarán conforme a lo dispuesto por los artículos 85 del Estatuto General y 33 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM

II. Los requisitos para la inscripción a los concursos de oposición son los siguientes:

a) Poseer un título superior al de bachiller y ser de reconocida solvencia moral.

b) Ser profesor definitivo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de una asignatura en las áreas a que se refiere esta Convocatoria

III. Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría de la Facultad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la segunda publicación de esta Convocatoria, acompañando:

a) Curriculum Vitae por duplicado

b) Copia de su acta de nacimiento

c) Copia de los documentos que acreditan los estudios y títulos requeridos

d) Si se trata de extranjeros, constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente

e) Señalamiento de dirección para recibir comunicaciones en la Ciudad Universitaria o en la Ciudad de México.

IV. En la Secretaría de la Facultad pueden consultarse las normas aplicables al caso y los demás informes que sean necesarios.

V. La Dirección de la Facultad comunicará a los interesados la admisión de su solicitud, y en un plazo no mayor de dos meses, contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, se dará a conocer el resultado de los concursos de oposición.

NOTA: Los nombramientos correspondientes a las plazas de esta convocatoria, tendrán vigencia a partir de la fecha en que el Consejo Técnico de la Facultad declare qué concursantes han logrado la definitividad como profesores de carrera; y se harán efectivos dichos nombramientos, una vez aprobado el presupuesto de la UNAM de 1973.

Ciudad Universitaria, D. F., a 8 de febrero de 1973.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Lic. Victor Flores Olea
Director

EDUARDO LOPEZ BETANCOURT . . .

Viene de la primera plana

ciado en Derecho, maestro de Ciencias Sociales y doctorando en Pedagogía; imparte clases en las facultades de Derecho y Filosofía y Letras y en la Escuela Nacional Preparatoria.

Fue miembro del Consejo Universitario de 1960 a 1962 y de 1964 a 1966 y ha ocupado los siguientes cargos:

Subdirector de escuelas secundarias particulares incorporadas.

Presidente de la Asociación de Doctores en Pedagogía de la Secretaría de Educación Pública.

Jefe de la Oficina de Incorporación de la Dirección de Segunda Enseñanza de la SEP.

Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Colegiado en Materia Penal.

Maestro titular de la Escuela Normal Superior.

Jefe de clases de Educación Cívica.

GACETA UNAM

Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Guillermo Soberón Acevedo
Rector

Lic. Sergio Domínguez Vargas
Secretario General

Ing. Javier Jiménez Espriú
Secretario General Auxiliar

La Gaceta UNAM, aparece los lunes, miércoles y viernes en periodos de clases y los miércoles en periodos de exámenes y vacaciones parciales.
Publicada por la Dirección General de Información.
11o. Piso Torre de la Rectoría.
C.U. México 20, D.F.
Franquicia postal por acuerdo presidencial de 8 de mayo de 1940.